

TÍTULO: Circular 3/2014, de 22 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican la Circular 1/2010, de 28 de julio, de información reservada de las entidades que prestan servicios de inversión y la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo.

REGISTRO <i>NORM@DOC</i>:	42121
BOMEH:	45/2014
PUBLICADO EN:	BOE n.º 270, de 7 de noviembre de 2014.
Disponible en:	
VIGENCIA:	Entrada en vigor el 8 de noviembre de 2014, salvo: las modificaciones recogidas en la norma primera de la presente Circular, que entrarán en vigor el 1 de enero de 2015. las modificaciones recogidas en los apartados uno, tres, cuatro y cinco de la norma segunda de la presente Circular que entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.
DEPARTAMENTO EMISOR:	Comisión Nacional del Mercado de Valores
ANÁLISIS JURÍDICO:	Referencias anteriores MODIFICA: Norma 3.1, 2 y 4 y el anexo de la Circular 1/2010, de 28 de julio. Norma 58.1 y 2 de la Circular 7/2008, de 26 de noviembre.
MATERIAS:	Comisión Nacional del Mercado de Valores Entidades financieras Contabilidad Mercado de valores

TEXTO

En los últimos años se viene observando una creciente sofisticación de los instrumentos financieros ofrecidos a los clientes minoristas, de forma que, en respuesta a la demanda de mayores rentabilidades, se les está facilitando el acceso a instrumentos complejos que, tradicionalmente, solo adquirirían inversores profesionales, lo que ha incrementado la dificultad de una adecuada aplicación de las normas de conducta contempladas en la normativa vigente y, consecuentemente, la preocupación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por asegurar una correcta protección de los inversores. Adicionalmente, el ejercicio de labores de supervisión temprana requiere la disponibilidad de información con la mayor inmediatez posible.

Por ello, resulta necesario que esta Comisión se dote de los medios necesarios para poder monitorizar de forma más eficiente los tipos de instrumentos comercializados a los clientes minoristas, para lo que, a su vez resulta preciso aumentar la frecuencia con la que las entidades presentan determinados estados reservados, añadiendo información descriptiva relevante respecto a algunas características de dichos instrumentos; información de la que no se dispone hasta la fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente Circular tiene como objetivo actualizar la información recabada mediante los estados reservados establecidos por la Circular 1/2010, de información reservada de las entidades que prestan servicios de inversión, a la luz de la experiencia acumulada desde su entrada en vigor.

Así, se incrementa la periodicidad con que determinadas entidades, básicamente aquellas que cuenten con un elevado volumen de clientes minoristas, o las que se muestren más activas en la comercialización de instrumentos complejos, deberán remitir determinados estados reservados (los relativos a colocación, recepción, transmisión y ejecución de órdenes, esto es, los estados T9 y T10), pasando a ser trimestral, además de anual. Con ello se persigue una mayor eficiencia en el desarrollo de una actuación supervisora temprana y preventiva.

Igualmente, se modifican algunos modelos de estados reservados solicitando información más precisa respecto a determinadas características de los instrumentos financieros, en especial aquellas que permiten identificar el grado de complejidad de los mismos, y se homogeneiza otra información que se venía recabando, con el objetivo de mejorar su comparabilidad y facilitar su tratamiento.

En concreto, se modifica el estado T2, relativo al número y tipología de clientes, para obtener información respecto a la prestación de determinados servicios a contrapartes elegibles.

En el estado T5, referido a incentivos, se solicita el detalle, cuando resulte aplicable, del importe percibido que, a su vez, se haya retrocedido a los clientes.

Los estados T6 y T7, relativos a la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras, se modifican para obtener una mejor información respecto al patrimonio cuya gestión se ha delegado, o se gestiona por delegación de un tercero, y para limitar el desglose por instrumentos al patrimonio gestionado de los clientes minoristas.

El estado T8, relativo a la prestación del servicio de asesoramiento en materia de inversión, se desdobra en dos tablas. Una, en la que debe detallarse el patrimonio asesorado, cuando se preste este servicio mediante una modalidad en la que se determine dicho patrimonio, y otra, que ya venía utilizándose, en la que deben detallarse las recomendaciones emitidas durante el periodo. Respecto a esta última, el detalle de las recomendaciones emitidas por instrumento se restringe también a clientes minoristas, mientras que las recomendaciones realizadas a clientes profesionales pasan a reportarse de forma agregada. También se añade información respecto a la ejecución final de las recomendaciones emitidas y se clarifican los tipos de recomendaciones presentadas.

En los estados T9 y T10, relativos a colocación, recepción, transmisión y ejecución de órdenes de clientes minoristas, se solicita un mayor detalle de determinadas características de los instrumentos financieros, como su vencimiento, porcentaje de garantía u objetivo de rentabilidad, se homogeneizan las unidades de volumen, y se añade información sobre el resultado de la evaluación realizada. Adicionalmente, se incorpora y desglosa el importe de las operaciones realizadas por carteras gestionadas.

En el estado T13, relativo a reclamaciones presentadas por los clientes ante los servicios de atención de las propias entidades, se solicita un mayor detalle de los instrumentos financieros y los motivos por los que los clientes minoristas las presentaron y se recaba información respecto a la antigüedad de dichas reclamaciones.

En el estado T15, referido a la prestación de servicios de inversión en otros Estados de la Unión Europea desde sucursales en España, se modifica el concepto de asesoramiento y se incorpora un nuevo país miembro.

A la vista de la escasa homogeneidad en la información reportada y ante la imposibilidad de obtener datos estadísticos comparables, se suprime el estado T16.

Adicionalmente y con la finalidad de homogeneizar la información proporcionada por las empresas que prestan servicios de inversión, se extiende a las sociedades y agencias de valores y las sociedades gestoras de cartera la obligación de remisión de los estados T1 sobre datos societarios y personas de contacto, T6 y T7 sobre carteras gestionadas discrecionalmente y T13 sobre reclamaciones, y solo en el caso de sociedades y agencias de valores, el estado T12 sobre instrumentos custodiados de clientes.

La norma primera de la presente Circular introduce los cambios necesarios para pasar a recabar dicha información, para lo que se modifica la norma tercera de la Circular 1/2010.

Por otra parte, la norma segunda de la presente Circular modifica los apartados 1 y 2 de la norma 58.^a y el anexo IV de la Circular 7/2008 sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión, al objeto de evitar duplicidades con los estados reservados indicados anteriormente que las sociedades y agencias de valores y sociedades gestoras de carteras pasan a remitir. En concreto, se eliminan los estados M6 sobre depósito de clientes, S1 y S11 sobre gestión de carteras y los apartados G1 y H del estado M4 de informaciones complementarias, relativos al valor de mercado del patrimonio asesorado y reclamaciones, respectivamente. Consecuentemente, se modifica también el estado de actividad que deben presentar las empresas de asesoramiento financiero, SEAFII, eliminándose el apartado relativo al valor de mercado del patrimonio asesorado y modificando su periodicidad, que pasa de semestral a ser anual.

Finalmente, en la norma segunda también se incluye un nuevo estado reservado, G12, en el anexo V de la aludida Circular 7/2008 para SGIIC, con el objetivo de monitorizar de forma más eficiente las actividades que realizan dichas entidades, además de la mera gestión de IIC.

En uso de las facultades reglamentarias que la Ley 24/1988, de 28 de julio, atribuye a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de conformidad con la habilitación recogida en la disposición final primera del Real Decreto 1820/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 361/2007, de 16 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de la participación en el capital de las sociedades que gestionan mercados secundarios de valores y sociedades que administren sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, y en uso de la habilitación contenida en las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la Orden de 31 de julio de 1991, de cesión de valores en préstamo por las instituciones de inversión colectiva y régimen de recursos propios, de información y contable de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su sesión de fecha 22 de octubre de 2014 ha dispuesto lo siguiente:

Norma primera. Modificación de la Circular 1/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de información reservada de las entidades que prestan servicios de inversión.

La Circular 1/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de información reservada de las entidades que prestan servicios de inversión, queda modificada del siguiente modo:

Uno. Los apartados 1 y 2 de la Norma 3.^a (contenido y plazos de la información reservada) quedan redactados de la siguiente forma:

«1. Las entidades remitirán a la CNMV los estados que figuran en el cuadro siguiente, con la periodicidad prevista en el mismo y dentro de los plazos máximos que se señalan, conforme a los modelos que se recogen en el anexo de la presente Circular:

Estado-Denominación	Periodicidad/Período al que se refiere	Plazo máximo de presentación
T1. Datos societarios y personas de contacto.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T2. Número y tipología de clientes.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T3. Número de clientes minoristas por tipo de perfil de riesgo.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T4. Ingresos brutos totales percibidos por la prestación de servicios de inversión.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T5. Incentivos (art. 59 b RD 217/2008).	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T6. Carteras gestionadas discrecionalmente (minoristas y profesionales).	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T7. Detalle de las carteras gestionadas discrecionalmente (sólo clientes minoristas).	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T8. Asesoramiento en materia de inversión.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T9. Colocación de instrumentos financieros. Detalle de instrumentos financieros (sólo clientes minoristas): Adicionalmente, y sólo las entidades que cumplan los requisitos del número 2 de esta norma 3. ^a	Anual (año natural) Trimestral (trimestres 1.º, 2.º y 3.º)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural. Día 20 del mes siguiente al último del trimestre.
T10. Recepción, transmisión y ejecución de órdenes de clientes minoristas. Detalle de instrumentos financieros.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.

Adicionalmente, y sólo las entidades que cumplan los requisitos del número 2 de esta norma 3. ^a	Trimestral (trimestres 1.º, 2.º y 3.º)	Día 20 del mes siguiente al último del trimestre.
T11. Operaciones intermediadas. Agrupación por canales de distribución.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T12. Instrumentos custodiados de clientes.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T13. Reclamaciones.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T14. Operaciones sospechosas (art. 83 quáter LMV).	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T15. Prestación de servicios de inversión en otros Estados de la UE desde sucursales en España.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.

2. Aquellas entidades que hayan reportado una cifra igual o superior a 50.000 clientes minoristas en la clave 02019 del estado T2 referido al año previo, además de presentar los estados referidos a la actividad del año completo, deberán presentar los estados T9 y T10, referidos a la actividad desarrollada en cada uno de los tres primeros trimestres naturales del año.

Adicionalmente, aquellas entidades que, sin haber reportado una cifra igual o superior a 50.000 clientes minoristas en la clave 02019 del estado T2 referido al año previo, durante algunos de los tres primeros trimestres del año siguiente hayan intermediado compras por cuenta de clientes minoristas sobre instrumentos financieros complejos excluidos instrumentos derivados, por un importe igual o superior a 20 millones de euros, o sobre instrumentos derivados por un importe igual o superior a 100 millones de euros, deberán presentar los estados T9 y T10 referidos al trimestre en que superen dichos umbrales, dentro del plazo máximo indicado en el apartado 1 anterior.

A los efectos de determinar la obligación de presentar estados trimestrales, se agregará el importe colocado a clientes minoristas (T9) y el importe intermediado de compras de clientes minoristas (T10) del trimestre.»

Dos. El apartado 4 de la Norma 3.^a queda redactado en los siguientes términos:

«4. Las EAFI únicamente tendrán que remitir los estados T3 y T8. Las Sociedades Gestoras de Carteras no tendrán que remitir los estados T9, T10, T11 y T12.»

Tres. En el anexo: Modelos de Estados de información reservada, se suprime el estado T16. Adicionalmente los siguientes modelos de estados recogidos en dicho anexo se sustituyen por los recogidos en el anexo de la presente Circular: T2, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T13, T15.

Norma segunda. Modificación de la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo.

La Circular 7/2008 de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo, queda modificada del siguiente modo:

Uno. En el primer recuadro del apartado 1 de la Norma 58.^a, se suprimen las referencias al estado M6 de depósito de clientes –detalle por contrapartida de depósito–, al estado S1 de gestión de carteras –patrimonio gestionado– y al estado S11 –detalle del inventario del patrimonio gestionado–. Asimismo se modifica la periodicidad del estado SEAFI1 que pasa a ser de carácter anual. Este recuadro queda redactado en los siguientes términos:

Estados reservados individuales de ESI. Clases y plazos de rendición

Estado-Denominación	Entidad obligada	Periodicidad	Plazo de presentación
M1. Balance reservado.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
M2. Cuenta de resultados reservada.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes

			siguiente.
M3. Detalle de inversiones y financiaciones. Posición de Valores.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
M4. Informaciones complementarias.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
M5. Inventario de la cartera.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
M51. Detalle del inventario de la cartera.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
M7. Cartera de instrumentos derivados.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
T2. Clasificación de la cartera.	ESI.	Trimestral.	Día 20 del mes siguiente.
T3. Créditos y cuentas a cobrar.	ESI.	Trimestral.	Día 20 del mes siguiente.
A1. Aplicación del resultado del ejercicio.	ESI.	Anual.	Día 20 de enero siguiente.
LI1. Coeficiente de liquidez.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
SEAFI1. Información de EAFIs.	EAFI.	Anual.	Día 20 del mes siguiente.

Dos. En el segundo recuadro del apartado 1 de la Norma 58.^a (estados reservados individuales. Clases y plazos de rendición) se incluye un estado G12, cuyo modelo se recoge en el anexo de la presente Circular, sobre «Ingresos brutos y número de clientes». Dicho recuadro, relativo a SGIIC queda redactado en los siguientes términos:

Estados reservados individuales de SGIIC. Clases y plazos de rendición

Estado-Denominación	Entidad obligada	Periodicidad	Plazo de presentación
G01. Balance reservado.	SGIIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
G02. Cuenta de pérdidas y ganancias reservada.	SGIIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
G03. Cartera de inversiones financieras y tesorería.	SGIIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
G04. Cartera de operaciones con instrumentos derivados.	SGIIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
G05. IIC, ECR y Fondos de pensiones gestionados.	SGIIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
G06. Resto de gestión discrecional de carteras de inversión. Patrimonio y comisiones.	SGIIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
G07. Información auxiliar.	SGIIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
G10. Cálculo de recursos propios.	SGIIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
G11. Fondo de garantía de inversiones.	SGIIC.	Anual.	Día 30 del mes siguiente.
G12. Ingresos brutos y número de clientes.	SGIIC.	Anual.	Día 30 del mes siguiente.

GA1. Aplicación del resultado del ejercicio.	SGIIC.	Anual.	Día 30 del mes siguiente.
--	--------	--------	---------------------------

Tres. La letra *b*) del apartado 2 de la Norma 58.^a queda redactada en los siguientes términos:

«El estado M7 lo rendirán únicamente las entidades que realicen operaciones declarables en el citado estado.»

Cuatro. En el anexo IV: Modelos de Estados Reservados Individuales –ESI, se suprime el estado M6 de depósito de clientes– detalle por contrapartida de depósito, el estado S1 de gestión de carteras –patrimonio gestionado– y el estado S11 –detalle del inventario del patrimonio gestionado–. Adicionalmente se eliminan el subapartado G.1 sobre Patrimonios asesorados (valor de mercado) y el apartado H sobre reclamaciones presentadas ante el departamento de atención al cliente del estado M4 de informaciones complementarias. El estado M4 recogido en el mencionado anexo IV se sustituye por el recogido en el anexo de la presente Circular.

Cinco. Se modifica el modelo del estado de actividad de las empresas de asesoramiento financiero que se incluye en el anexo VIII, sustituyéndolo por el modelo SEAFI1 recogido en el anexo de la presente Circular.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Circular entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

No obstante, la entrada en vigor de las modificaciones recogidas en la norma primera de la presente Circular será el 1 de enero de 2015, de forma que la primera información a remitir ajustada a lo establecido en la misma será la correspondiente al periodo de actividad comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2015. Excepcionalmente, dicho primer envío de información podrá realizarse hasta el 31 de mayo de 2015.

Igualmente, la entrada en vigor de las modificaciones recogidas en los apartados uno, tres, cuatro y cinco de la norma segunda de la presente Circular será el 1 de enero de 2015, de forma que la primera información a remitir ajustada a lo establecido en dichos apartados será la correspondiente al periodo de actividad comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2015, a presentar antes del 20 de febrero de 2015.

Excepcionalmente, las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva podrán realizar el envío del estado G12 correspondiente al periodo de actividad comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 hasta el 30 de marzo de 2015.

Madrid, 22 de octubre de 2014.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.



ANEXO

ESTADO T2: Nº Y TIPOLOGÍA DE CLIENTES POR SERVICIO Y POR SEGMENTO COMERCIAL

Tipo de entidad:

Denominación social:

Nº Registro oficial:

Nº Identificación del agente:

Denominación del agente:

Fecha: Mes Año
MM AAAA

Tabla 2A: Nº DE CLIENTES POR TIPO DE SERVICIO DE INVERSIÓN/AUXILIAR

	Minoristas		Profesionales		Contrapartes elegibles		Total clientes	
	CLAVE	Nº Clientes	CLAVE	Nº Clientes	CLAVE	Nº Clientes	CLAVE	Nº Clientes
Servicios de inversión /auxiliares (art. 63 LMV)								
Recepción/Transmisión/Ejecución de órdenes (Art 63.1.a y b LMV)	02001		02005		02009		02011	
Gestión discrecional de carteras (Art 63.1.d LMV)	02002		02006		02040		02012	
Asesoramiento en materia de inversión (Art 63.1.g LMV)	02003		02007		02041		02013	
Administración y custodia (Art 63.2.a LMV)	02004		02008		02010		02014	

Tabla 2B: Nº DE CLIENTES POR SEGMENTO COMERCIAL. CAMBIOS DE CATEGORÍA

	Minoristas		Profesionales		Contrapartes elegibles		Total clientes	
	CLAVE	Comentarios	CLAVE	Nº Clientes	CLAVE	Nº Clientes	CLAVE	Nº Clientes
Segmentos comerciales de la entidad								
Banca Privada	02036		02015		02020		02025	02030
Banca Personal	02037		02016		02021		02026	02031
Banca Minorista	02038		02017		02022		02027	02032
Otros	02039		02018		02023		02028	02033
TOTAL		-	02019		02024		02029	02034
Nº total clientes minoristas con cambio a categoría profesional desde la entrada en vigor de la obligación de clasificación								
							02029	02035



Fecha: Mes Año
MM AAAA

ESTADO T5: INCENTIVOS (Art 59 b RD 217/2008)

Tipo de entidad:

Denominación social:

Nº Registro oficial:

Nº Identificación del agente:

Denominación del agente:

Uds: Miles Euros

	CLAVE	Recibidos de un tercero	CLAVE	Pagados a un tercero	CLAVE	Parte de los incentivos recibidos, retrocedidos, a su vez, a clientes
Incentivos asociados a la prestación de servicios de inversión/auxiliares de la letra b) del art 59 RD 217/2008	05001		05011		05021	
	05002		05012		05022	
	05003		05013		05023	
	05004		05014		05024	
	05005		05015		05025	
	05006		05016		05026	
	05007		05017		05027	
	05008		05018		05028	
	05009		05019		05029	
TOTAL	05010		05020		05030	



Fecha: Mes Año
MM AAAA

ESTADO T6. CARTERAS GESTIONADAS DISCRECIONALMENTE (minoristas y profesionales)

Tipo de entidad:
Denominación social:
Nº Registro oficial:
Uds: Miles Euros

Tramos de patrimonio	Nº contratos					Valor Mercado Patrimonio a 31 Diciembre					
	CLAVE	Total	Delegados en otra entidad	CLAVE	Gestionados por delegación	CLAVE	Total	CLAVE	Delegados en otra entidad	CLAVE	Gestionados por delegación
0 - 60	06001			06015		06022		06029		06036	
61 - 300	06002			06016		06023		06030		06037	
301 - 600	06003			06017		06024		06031		06038	
601 - 1.500	06004			06018		06025		06032		06039	
1.501 - 6.000	06005			06019		06026		06033		06040	
Más de 6.000	06006			06020		06027		06034		06041	
TOTAL	06007			06021		06028		06035		06042	



Fecha: Mes Año
MM AAAA

ESTADO T7: DETALLE DE LAS CARTERAS A 31 DE DICIEMBRE GESTIONADAS DISCRECIONALMENTE (solo clientes minoristas)

Tipo de entidad:
Denominación social:
Nº Registro oficial:

Uds: Miles Euros

Código identificativo (ISIN, alternativo)	Nombre del instrumento	Tipo de instrumento financiero. Clave	Divisa	Denominación del emisor	Vinculado: S/N/O	Nivel de Riesgo	Cotización	Complejo: S/N/O	Variaciones de cartera (valores nominales para renta fija/nº títulos para renta variable/nº contratos para derivados)				Valor mercado del instrumento a 31 Dic en total carteras (miles euros)	Nº de carteras gestionadas	
									Existencias iniciales	Entradas	Salidas	Existencias finales			
TOTAL															

Fecha: Mes Año
MM AAAA

ESTADO TB: ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

Tipo de entidad:

Denominación social:

Nº Registro oficial:

Nº identificación del agente:

Denominación del agente:

Uris: Miles Euros

Tabla 8A: PATRIMONIO ASESORADO A 31 DE DICIEMBRE

	CLAVE	Nº Clientes	CLAVE	Valor de mercado patrimonio a 31 de diciembre
patrimonio asesorado con seguimiento				
Minoristas	06001		06005	
Profesionales	06002		06006	
Contrapartas elegibles	06003		06007	
TOTAL	06004		06008	

Tabla 8B: DETALLE DE RECOMENDACIONES EMITIDAS DURANTE EL PERIODO (minoristas y profesionales)

CLIENTES MINORISTAS	Codigo identificativo (SIN, alternativo)	Nombre del instrumento	Tipo de instrumento financiero, Clave	Divisa	Denominación del emisor	Vinculado: SI/NO	Nivel de Riesgo	Cotización	Complejo: SI/NO	Recomendaciones de COMPRAR/ SUSCRIBIR		Recomendaciones de VENDER/ REEMBOLSAR		Recomendaciones de MANTENER	
										Nº Recomendaciones Emitidas	Importe total Recomendaciones Emitidas	Nº Recomendaciones Emitidas	Importe total Recomendaciones Emitidas	Nº Recomendaciones Emitidas	Importe total Recomendaciones Emitidas
TOTAL CLIENTES MINORISTAS															
CLIENTES PROFESIONALES															
Instrumentos de contado															
Derivados															



Fecha: Mes Año
MM AAAA

ESTADO T9: COLOCACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS. DETALLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS (sólo clientes minoristas)

Tipo de entidad:
Denominación social:
Nº Registro oficial:
Nº Identificación del agente:
Denominación del agente:

Uds. Miles Euros

Código Identificativo (ISIN, alternativo)	Nombre del Instrumento	Tipo de Instrumento financiero. Clave	Divisa	Denominación del Emisor	Año de vencimiento final	% de capital garantizado	% de rentabilidad objetivo no garantizada	Otros datos descriptivos. Clave	Vinculado: SI/NO	Nivel de riesgo	Coltización	Complejo SI/NO	Tipo Colocación	Nº Clientes Minoristas
TOTAL														

(continuación Estado T9)

Código Identificativo (ISIN, alternativo)	Importe Colocado Minoristas	Subtotal importe de operaciones de carteras gestionadas	Existencia Tramo Mayorista: SI/NO	Asegurado: SI/NO	Importe Contrapartida cuenta propia	Advertencias "Sólo ejecución". Art 79 bis. apdo 8.c) LMV		Advertencias "No conveniente" Art 79 bis. apdo 7, 2º párrafo LMV		Advertencias "Sin información" Art 79 bis. apdo 7, 2º párrafo LMV		Evaluación positiva (conveniencia o idoneidad)	
						Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
TOTAL													



Fecha: Mes Año
MM AAAA

ESTADO T10: RECEPCIÓN, TRANSMISIÓN Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES DE CLIENTES MINORISTAS. DETALLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Tipo de entidad:
Denominación social:
Nº Registro oficial:
Nº identificación del agente:
Denominación del agente:

Uds. Miles Euros

Código Identificativo (ISIN, alternativo)	Nombre del instrumento	Tipo de instrumento financiero Clave	Divisa	Denominación del Emisor	Año de vencimiento final	% de capital garantizado	% de rentabilidad objetivo no garantizada	Otros datos descriptivos. Clave	Vinculado: SI/NO	Nivel de riesgo	Cotización	Complejo:SI/NO	Nº operaciones	Compras de Clientes Minoristas			
														Primas pagadas / cobradas en opciones	Importe	Subtotal importe de operaciones de carteras gestionadas	
TOTAL																	

(continuación Estado T10)

Código Identificativo (ISIN, alternativo)	Ventas de Clientes Minoristas			Advertencias de "Solo ejecución" (Art 79 bis, apdo 7. 2º párrafo LMV)		Advertencias "No conveniente" (Art 79 bis, apdo 7. 2º párrafo LMV)		Advertencias "Sin información" (Art 79 bis, apdo 7. 2º párrafo LMV)		Evaluación positiva (conveniencia o idoneidad)		
	Nº operaciones	Primas pagadas/cobradas en opciones	Importe	Subtotal importe de operaciones de carteras gestionadas	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
TOTAL												

Fecha: Mes Año
MM AAAA

ESTADO T15: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN EN OTROS ESTADOS DE LA UE DESDE SUCURSALES EN ESPAÑA

Tipo de entidad:

Denominación:

Nº Registro:

Uds: Miles Euros

Estados de la UE en los que se prestan servicios de inversión desde sucursal en España	Estado de Origen (marque X)	CLAVE	Nº Clientes MIFID	Recepción/ Transmisión/ Ejecución de órdenes (Art 63.1.a y b LMV)		Gestión discrecional de carteras (Art 63.1.d LMV)		Asesoramiento en materia de inversión (Art 63.1.g LMV)		Colocación y aseguramiento (Art 63.1.e y f LMV)	
				CLAVE	Volumen (miles euros)	CLAVE	Valor Mercado Patrimonio Gestionado (miles euros)	CLAVE	Importe recomendaciones de compra (miles euros)	CLAVE	Volumen (miles euros)
Alemania		15109		15001		15028		15055		15082	
Austria		15110		15002		15029		15056		15083	
Bélgica		15111		15003		15030		15057		15084	
Bulgaria		15112		15004		15031		15058		15085	
Chipre		15113		15005		15032		15059		15086	
Dinamarca		15114		15006		15033		15060		15087	
Eslovaquia		15115		15007		15034		15061		15088	
Esllovenia		15116		15008		15035		15062		15089	
Estonia		15117		15009		15036		15063		15090	
Finlandia		15118		15010		15037		15064		15091	
Francia		15119		15011		15038		15065		15092	
Grecia		15120		15012		15039		15066		15093	
Hungría		15121		15013		15040		15067		15094	
Irlanda		15122		15014		15041		15068		15095	
Italia		15123		15015		15042		15069		15096	
Letonia		15124		15016		15043		15070		15097	
Lituania		15125		15017		15044		15071		15098	
Luxemburgo		15126		15018		15045		15072		15099	
Malta		15127		15019		15046		15073		15100	
Países Bajos		15128		15020		15047		15074		15101	
Polonia		15129		15021		15048		15075		15102	
Portugal		15130		15022		15049		15076		15103	
Reino Unido		15131		15023		15050		15077		15104	
República Checa		15132		15024		15051		15078		15105	
Rumania		15133		15025		15052		15079		15106	
Suecia		15134		15026		15053		15080		15107	
Croacia		15136		15137		15138		15139		15140	
TOTAL	-	15135		15027		15054		15081		15108	

Fecha: Mes Año

ESTADO M4 INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

Tipo de entidad :

Denominación:

Nº Registro:

Detalle del movimiento de operaciones realizadas en el mes

A) RESULTADOS PRODUCIDOS CON ENTIDADES DEL GRUPO	CLAVE	IMPORTE
DEBE		
1. Intereses y cargas asimiladas	0010	
2. Pérdidas en valores	0020	
2.1. Por ventas y amortizaciones	0030	
2.2. Por deterioro	0040	
2.3. Otras pérdidas	0050	
3. Operaciones con derivados	0060	
4. Comisiones cedidas	0070	
5. Resto de gastos y pérdidas	0080	
6. TOTAL DEBE	0090	
HABER		
7. Intereses, dividendos y rendimientos asimilados	0100	
8. Beneficios por venta de valores	0110	
9. Operaciones con derivados	0120	
10. Comisiones percibidas	0130	
11. Resto de ingresos y beneficios	0140	
12. TOTAL HABER	0150	

B) EMPLEADOS, SUCURSALES Y REPRESENTANTES	CLAVE	Número	CLAVE	Altas mes	CLAVE	Bajas mes
1. Empleados	0160		1160		2160	
Directivos	0170		1170		2170	
Técnicos	0180		1180		2180	
Administrativos	0190		1190		2190	
2. Sucursales	0200		1200		2200	
3. Contratos de representación	0210		1210		2210	



Fecha: Mes Año

ESTADO M4 INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

Tipo de entidad :
Denominación:
Nº Registro:

C. INTERMEDIACIÓN EN OPERACIONES CONTADO

	En Mercados Nacionales												En Mercados Extranjeros Comunitarios												En Mercados Extranjeros Extracomunitarios																																
	Mercados organizados (Bolsas de Valores y otros mercados oficiales, SMN e Intermediaciones Sistemáticas)				Otros Mercados				Mercados organizados (Bolsas de Valores y otros mercados oficiales, SMN e Intermediaciones Sistemáticas)				Otros mercados				Mercados organizados (Bolsas de Valores y otros mercados oficiales, SMN e Intermediaciones Sistemáticas)				Otros mercados				Mercados organizados (Bolsas de Valores y otros mercados oficiales, SMN e Intermediaciones Sistemáticas)				Otros mercados																												
	CLAVE	Efectivo	CLAVE	Nº órdenes	Efectivo	CLAVE	Nº órdenes	Nº órdenes	Efectivo	CLAVE	Nº órdenes	Nº órdenes	Efectivo	CLAVE	Nº órdenes	Nº órdenes	Efectivo	CLAVE	Nº órdenes	Nº órdenes	Efectivo	CLAVE	Nº órdenes	Nº órdenes	Efectivo	CLAVE	Nº órdenes	Nº órdenes	Efectivo	CLAVE	Nº órdenes	Nº órdenes																									
C.1. Importe efectivo y número de órdenes de operaciones de contado en cuya transmisión se ha medido																																																									
C.1.1. Renta variable																																																									
Compras por cuenta propia	0230	0235	1220	1225	1230	1235	3220	3225	3230	3235	4220	4225	4230	4235	5220	5225	5230	5235	Compras por cuenta propia	0240	0245	1240	1245	2240	2245	3240	3245	4240	4245	5240	5245	Compras por cuenta propia	0250	0255	1250	1255	2250	2255	3250	3255	4250	4255	5250	5255	Compras por cuenta propia	0260	0265	1260	1265	2260	2265	3260	3265	4260	4265	5260	5265
Ventas por cuenta propia	0280	0285	1280	1285	1290	1295	3280	3285	3290	3295	4280	4285	4290	4295	5280	5285	5290	5295	Ventas por cuenta propia	0300	0305	1300	1305	2300	2305	3300	3305	4300	4305	5300	5305	Ventas por cuenta propia	0310	0315	1310	1315	2310	2315	3310	3315	4310	4315	5310	5315	Ventas por cuenta propia	0320	0325	1320	1325	2320	2325	3320	3325	4320	4325	5320	5325
Ventas por cta. de clientes	0330	0335	1330	1335	1340	1345	3330	3335	3340	3345	4330	4335	4340	4345	5330	5335	5340	5345	Ventas por cta. de clientes	0350	0355	1350	1355	2350	2355	3350	3355	4350	4355	5350	5355	Ventas por cta. de clientes	0360	0365	1360	1365	2360	2365	3360	3365	4360	4365	5360	5365	Ventas por cta. de clientes	0370	0375	1370	1375	2370	2375	3370	3375	4370	4375	5370	5375
Ventas por cta. de clientes	0380	0385	1380	1385	1390	1395	3380	3385	3390	3395	4380	4385	4390	4395	5380	5385	5390	5395	Ventas por cta. de clientes	0400	0405	1400	1405	2400	2405	3400	3405	4400	4405	5400	5405	Ventas por cta. de clientes	0410	0415	1410	1415	2410	2415	3410	3415	4410	4415	5410	5415	Ventas por cta. de clientes	0420	0425	1420	1425	2420	2425	3420	3425	4420	4425	5420	5425
C.1.2. Renta fija																																																									
Activos Monetarios y Deuda Pública																																																									
Compras por cuenta propia	0280	0285	1280	1285	1290	1295	3280	3285	3290	3295	4280	4285	4290	4295	5280	5285	5290	5295	Compras por cuenta propia	0300	0305	1300	1305	2300	2305	3300	3305	4300	4305	5300	5305	Compras por cuenta propia	0310	0315	1310	1315	2310	2315	3310	3315	4310	4315	5310	5315	Compras por cuenta propia	0320	0325	1320	1325	2320	2325	3320	3325	4320	4325	5320	5325
Ventas por cta. de clientes	0330	0335	1330	1335	1340	1345	3330	3335	3340	3345	4330	4335	4340	4345	5330	5335	5340	5345	Ventas por cta. de clientes	0350	0355	1350	1355	2350	2355	3350	3355	4350	4355	5350	5355	Ventas por cta. de clientes	0360	0365	1360	1365	2360	2365	3360	3365	4360	4365	5360	5365	Ventas por cta. de clientes	0370	0375	1370	1375	2370	2375	3370	3375	4370	4375	5370	5375
Otra renta fija	0380	0385	1380	1385	1390	1395	3380	3385	3390	3395	4380	4385	4390	4395	5380	5385	5390	5395	Otra renta fija	0400	0405	1400	1405	2400	2405	3400	3405	4400	4405	5400	5405	Otra renta fija	0410	0415	1410	1415	2410	2415	3410	3415	4410	4415	5410	5415	Otra renta fija	0420	0425	1420	1425	2420	2425	3420	3425	4420	4425	5420	5425
C.1.3. Instituciones de Inversión Colectiva																																																									
Por cuenta propia	0390	0395	1390	1395	1400	1405	3390	3395	3400	3405	4390	4395	4400	4405	5390	5395	5400	5405	Por cuenta propia	0400	0405	1400	1405	2400	2405	3400	3405	4400	4405	5400	5405	Por cuenta propia	0410	0415	1410	1415	2410	2415	3410	3415	4410	4415	5410	5415	Por cuenta propia	0420	0425	1420	1425	2420	2425	3420	3425	4420	4425	5420	5425
Por cuenta ajena	0400	0405	1400	1405	1410	1415	3400	3405	3410	3415	4400	4405	4410	4415	5400	5405	5410	5415	Por cuenta ajena	0410	0415	1410	1415	2410	2415	3410	3415	4410	4415	5410	5415	Por cuenta ajena	0420	0425	1420	1425	2420	2425	3420	3425	4420	4425	5420	5425	Por cuenta ajena	0430	0435	1430	1435	2430	2435	3430	3435	4430	4435	5430	5435
TOTAL	0410	0415	1410	1415	1410	1415	3410	3415	3410	3415	4410	4415	4410	4415	5410	5415	5410	5415	TOTAL	0420	0425	1420	1425	2420	2425	3420	3425	4420	4425	5420	5425	TOTAL	0430	0435	1430	1435	2430	2435	3430	3435	4430	4435	5430	5435	TOTAL	0440	0445	1440	1445	2440	2445	3440	3445	4440	4445	5440	5445
C.2. Efectivo inmedido por tipo de clientes																																																									
Clientes minoristas	0450	0455	1450	1455	1460	1465	3450	3455	3460	3465	4450	4455	4460	4465	5450	5455	5460	5465	Clientes minoristas	0460	0465	1460	1465	2460	2465	3460	3465	4460	4465	5460	5465	Clientes minoristas	0470	0475	1470	1475	2470	2475	3470	3475	4470	4475	5470	5475	Clientes minoristas	0480	0485	1480	1485	2480	2485	3480	3485	4480	4485	5480	5485
Clientes profesionales	0460	0465	1460	1465	1470	1475	3460	3465	3470	3475	4460	4465	4470	4475	5460	5465	5470	5475	Clientes profesionales	0470	0475	1470	1475	2470	2475	3470	3475	4470	4475	5470	5475	Clientes profesionales	0480	0485	1480	1485	2480	2485	3480	3485	4480	4485	5480	5485	Clientes profesionales	0490	0495	1490	1495	2490	2495	3490	3495	4490	4495	5490	5495
Otros	0470	0475	1470	1475	1480	1485	3470	3475	3480	3485	4470	4475	4480	4485	5470	5475	5480	5485	Otros	0480	0485	1480	1485	2480	2485	3480	3485	4480	4485	5480	5485	Otros	0490	0495	1490	1495	2490	2495	3490	3495	4490	4495	5490	5495	Otros	0500	0505	1500	1505	2500	2505	3500	3505	4500	4505	5500	5505
TOTAL	0480	0485	1480	1485	1480	1485	3480	3485	3480	3485	4480	4485	4480	4485	5480	5485	5480	5485	TOTAL	0490	0495	1490	1495	2490	2495	3490	3495	4490	4495	5490	5495	TOTAL	0500	0505	1500	1505	2500	2505	3500	3505	4500	4505	5500	5505	TOTAL	0510	0515	1510	1515	2510	2515	3510	3515	4510	4515	5510	5515

Fecha: Mes Año

ESTADO M4 INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

Tipo de entidad :
Denominación:
Nº Registro:

D. INTERMEDIACIÓN OPERACIONES FUTURO																
D.1. VOLUMEN INTERMEDIADO Importe efectivo y número de contratos de futuro en cuya transmisión se ha mediado	En mercados organizados								Fuera de mercados organizados							
	Mercados nacionales				Mercados extranjeros				Mercados nacionales				Mercados extranjeros			
	CLAVE	Importe	CLAVE	Nº Contratos	CLAVE	Importe	CLAVE	Nº Contratos	CLAVE	Importe	CLAVE	Nº Contratos	CLAVE	Importe	CLAVE	Nº Contratos
D.1.1. Compraventa a plazo	0490		1490		2490		3490		4490		5490		6490		7490	
Compras por cuenta propia	0500		1500		2500		3500		4500		5500		6500		7500	
Ventas por cuenta propia	0510		1510		2510		3510		4510		5510		6510		7510	
Compras por cta. de clientes	0520		1520		2520		3520		4520		5520		6520		7520	
Ventas por cta. de clientes	0530		1530		2530		3530		4530		5530		6530		7530	
D.1.2. Opciones	0540		1540		2540		3540		4540		5540		6540		7540	
Compras por cuenta propia	0550		1550		2550		3550		4550		5550		6550		7550	
Ventas por cuenta propia	0560		1560		2560		3560		4560		5560		6560		7560	
Compras por cta. de clientes	0570		1570		2570		3570		4570		5570		6570		7570	
Ventas por cta. de clientes	0580		1580		2580		3580		4580		5580		6580		7580	
TOTAL	0590		1590		2590		3590		4590		5590		6590		7590	

El importe de las operaciones de compraventa de activos financieros, futuros financieros sobre valores y tipos de interés, y otras operaciones sobre tipos de interés será el nominal de los valores o principal a los que alcance el contrato. El importe de las operaciones sobre opciones será el precio del subyacente multiplicado por el número de instrumentos comprometidos.

D.2. SALDOS EN GARANTIA DE OPERACIONES Detalle de saldo efectivos en garantía de operaciones de futuro	Mercados Nacionales				Mercados Extranjeros			
	CLAVE	Exigidas por cámara	CLAVE	Exigidas por ESI	CLAVE	Exigidas por cámara	CLAVE	Exigidas por ESI
D.2.1. Cuenta propia								
Futuros	0610				2610			
Opciones	0620				2620			
Otros	0630				2630			
TOTAL CUENTA PROPIA	0640				2640			
D.2.2. Cuenta ajena								
Futuros	0660		1660		2660		3660	
Opciones	0670		1670		2670		3670	
Otros	0680		1680		2680		3680	
TOTAL CUENTA AJENA	0690		1690		2690		3690	



Mes Año
Fecha:

ESTADO M4 INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

Tipo de entidad :
Denominación:
Nº Registro:

E. EMISIONES Y OFERTAS PÚBLICAS DE VENTA ASEGURADAS Y COLOCADAS				
	CLAVE	Aseguradas	CLAVE	Colocadas
E.1. Renta fija	0700		1700	
E.1.1. Obligaciones convertibles	0710		1710	
E.1.2. Otra renta fija	0720		1720	
E.2. Renta variable	0730		1730	
TOTAL	0740		1740	

F. CARTERAS GESTIONADAS (valor de mercado)									
F.1. Por tramos en miles de euros	CLAVE	Nº Contratos	Patrimonio			Comisiones			
			Total final periodo	CLAVE	Medio	Total final periodo	CLAVE	Medio	
60	0800	1800	2800	3800	4800				
61 - 300	0810	1810	2810	3810	4810				
301 - 600	0820	1820	2820	3820	4820				
601 - 1.500	0830	1830	2830	3830	4830				
1.501 - 6.000	0840	1840	2840	3840	4840				
Más de 6.000	0850	1850	2850	3850	4850				
TOTAL CARTERAS	0860	1860	2860	3860	4860				
De IIC residentes	0870	1870	2870	3870	4870				
De IIC no residentes	0880	1880	2880	3880	4880				

G. ASESORAMIENTO									
G.2. NÚMERO CONTRATOS ASESORAMIENTO	CLAVE	Inicial	CLAVE	Altas	CLAVE	Bajas	CLAVE	Final	CLAVE
Ciudadanos minoristas	0950		1950	2950	3950				
Ciudadanos profesionales	0960		1960	2960	3960				
Otros	0970		1970	2970	3970				
TOTAL	0980		1980	2980	3980				
G.3. INGRESOS POR COMISIONES									
De clientes									
- Asesoramiento Financiero	5950								
- Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, fusiones adquisiciones...	5960								
- Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, fusiones adquisiciones...	5970								
- Elaboración de informes de inversiones y análisis financiero	5980								
- Otras	5990								
De otras entidades									
- Retrocesiones percibidas	6000								
- Otras	6010								
Otros ingresos									
- Otras	6020								
TOTAL	6030								
G.4. DETALLE DE COMISIONES PERCIBIDAS POR CLIENTES									
C. minoristas									
- Asesoramiento Financiero	7050								
- Asesoramiento a empresas	7060								
- Elaboración de informes de inversiones y análisis financiero	7070								
- Otras	7080								
C. profesionales									
- Asesoramiento Financiero	8050								
- Asesoramiento a empresas	8060								
- Elaboración de informes de inversiones y análisis financiero	8070								
- Otras	8080								
TOTAL									
8090									



Mes Año
Fecha:

ESTADO IM4 INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

Tipo de entidad :
Denominación:
Nº Registro:

I. FONDO DE GARANTIA INVERSIONES. INFORMACION PARA EL CALCULO APORTACIONES

CLAVE	Importe libros
6140	

I.1. INGRESOS BRUTOS POR COMISIONES

	CLAVE	promedio mensual	Tipo de cliente a que corresponde el saldo	
			cubiertos	no cubiertos
I.2 EFECTIVO				
Saldo acreedores clientes	7150			
Efectivos en gestión de cartera	7160			
Depósitos en garantía de operaciones	7170			
Menos garantías de clientes registradas y depositadas en mercados de derivados (-)	7180			
TOTAL RECURSOS DINERARIOS	7190			

	CLAVE	Valor de mdo	Cubiertos		No Cubiertos	
			CLAVE	Patrimonio	CLAVE	Patrimonio
I.3. VALORES CONFIADOS						
Valores depositados y gestionados	6200					
Valores depositados y no gestionados	6210					
Valores no depositados y gestionados	6220					
TOT. VALORES CONFIADOS	6230					

	CLAVE	NÚMERO	CLAVE	PATRIMONIO
NÚMERO TOTAL DE CLIENTES	CUBIERTOS POR EL FONDO DE GARANTIA DE INVERSIONES	6240	6245	
	NO CUBIERTOS POR EL FONDO DE GARANTIA DE INVERSIONES	6250	6255	
	CUBIERTOS POR EL FOGAIN CON POSICION SUPERIOR A LA COBERTURA MAXIMA GARANTIZADA (100.000€)	6260	6265	
	CUBIERTOS POR EL FOGAIN CON POSICION INFERIOR A LA COBERTURA MAXIMA GARANTIZADA (100.000€)	6270	6275	

Fecha: Mes Año

ESTADO SEAFH INFORMACION DE EMPRESAS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

Tipo de entidad: EAFI

Denominación:

Nº Registro:

A) ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD						
NIF/CIF	Tipo de persona (F o J)	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	Nº Acciones	CLAVE	% Capital Social
		OTROS				
TOTAL			0010		1010	

B) EMPLEADOS						
Empleados	CLAVE	Número	CLAVE	Altas mes	CLAVE	Bajas mes
TOTAL	0020		1020		2020	

C) RECLAMACIONES RECIBIDAS EN EL SAC DE LA ENTIDAD							
	CLAVE	C. Minoristas	CLAVE	Profesionales	CLAVE	C. Elegibles	TOTAL
C.1 -Pendientes resolución al inicio del periodo	0030		1030		2030		3030
C.2 -Recibidas en el periodo	0040		1040		2040		3040
C.3 -Resueltas periodo	0050		1050		2050		3050
C.4 -Pendientes resolución al final del periodo	0060		1060		2060		3060

D) NÚMERO DE CLIENTES (ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN)								
	CLAVE	Inicial	CLAVE	Altas	CLAVE	Bajas	CLAVE	Final
D.1 -Clientes minoristas	0110		1110		2110		3110	
D.2 -Clientes profesionales	0120		1120		2120		3120	
D.3 -Contrapartes elegibles	0130		1130		2130		3130	
TOTAL	0140		1140		2140		3140	

E) RESTO DE CLIENTES	141		1141		2141		3141	
----------------------	-----	--	------	--	------	--	------	--

F) INGRESOS POR COMISIONES							
	CLAVE	Importe					
F.1 -Comisiones percibidas	0145						
- F.1.1 -De clientes (*)	0150						
- Asesoramiento Financiero	0160						
- Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, fusiones adquisiciones	0170						
- Elaboración de informes de inversiones y análisis financiero	0180						
- Otras	0190						
-F.1.2 -De otras entidades	0200						
- Retrocesiones percibidas (**)	0210						
- Otras	0220						
F.2 - Otros ingresos	0230						
TOTAL	0240						
F.3 -Detalle Comisiones percibidas de clientes		CLAVE	C. minoristas	CLAVE	C. profesionales	CLAVE	C. Elegibles
- Asesoramiento Financiero	0250			1250		2250	
- Asesoramiento a empresas	0260			1260		2260	
- Elaboración de informes de inversiones y análisis financiero	0270			1270		2270	
- Otras	0280			1280		2280	
TOTAL	0290			1290		2290	
F.4 -Retrocesiones brutas devueltas a clientes	0291			1291		2291	

(*) Importe total de las comisiones devengadas sin incluir retrocesiones devueltas

(**) Importe total de las retrocesiones cobradas con independencia de su devolución a posteriori

G) PATRIMONIO NETO			CLAVE	Importe
G.1 -Capital Social			0300	
G.2 -Reservas y remanentes			0310	
G.3 -Resultado del ejercicio (+/-) (personas físicas y jurídicas)			0320	
G.4 -Resto de fondos propios			0325	
TOTAL			0330	

E) GARANTÍAS Y OTROS SEGUROS								
Compañía aseguradora	CIF	Cobertura del seguro	Nº de Póliza / Aval	Vigencia	CLAVE	Cobertura daños	CLAVE	Otras coberturas
TOTAL					0340		1340	

Fecha: MM AAAA
Mes Año

ESTADO G12- NÚMERO Y TIPOLOGÍA DE CLIENTES. INCENTIVOS

Tipo de Gestora
Denominación
Nº Registro

Tabla 1: INGRESOS BRUTOS

	Prestación del servicio		Por actividad en España y en libre prestación en la UE		Por actividad en UE a través de sucursales	
	CLAVE	S/NO	CLAVE	Importe	CLAVE	Importe
Ingresos brutos por servicios de inversión / auxiliares	0170		0010		0090	
- Recepción, transmisión y ejecución de órdenes	0180		0020		0100	
- Gestión discrecional de carteras	0190		0030		0110	
- Asesoramiento en materia de inversión	0200		0040		0120	
- Administración y custodia	0210		0050		0130	
- Comercialización de IIC		-	0060		0140	
- Incentivos recibidos		-	0070		0150	
- Otros ingresos asociados a servicios inversión/auxiliares		-	0080		0160	
TOTAL						

Tabla 2: NÚMERO DE CLIENTES

	Nº DE CLIENTES POR TIPO DE SERVICIO DE INVERSIÓN/AUXILIAR					
	Minoristas		Profesionales		Total clientes	
	CLAVE	Nº Clientes	CLAVE	Nº Clientes	CLAVE	Nº Clientes
Servicios de inversión / auxiliares	0220		0280		0340	0400
- Recepción, transmisión y ejecución de órdenes	0230		0290		0350	0410
- Gestión discrecional de carteras	0240		0300		0360	0420
- Asesoramiento en materia de inversión	0250		0310		0370	0430
- Administración y custodia	0260		0320		0380	0440
- Comercialización de IIC	0270		0330		0390	0450
Total Número de Clientes por NIF/CIF						